essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 14.20. 31 ENE 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de enero de 2020

ACTA Nº 1308/2020

Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2019 "PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ARTÍCULOS INFORMÁTICOS" – ID. N° 358.260»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 034/2020, de fecha 24 de enero de 2020, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 27 de enero de 2020, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2019 "PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ARTÍCULOS INFORMÁTICOS" – ID. N° 358.260, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 188/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, por la suma de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) para el Ejercicio 2019; así como constancia de previsión presupuestaria por la suma de Gs. 210.000.000 (guaraníes doscientos diez millones) para el Ejercicio 2020, según consta en la Comunicación Interna U.P. N° 670/2019, de fecha 23 de octubre de 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en su Informe de fecha 22 de enero de 2020, señaló que la oferta presentada por ALCIDES DE JESÚS CANDIA ARGÜELLO, con RUC N° 834105-2, no cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual, recomendó declarar desierta la licitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el caso de "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*";

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ▪ GOBIERNO ▪ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 27 de enero de 2020

ACTA Nº 1308/2020

Resolución N° 4

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 118, de fecha 24 de enero de 2020, ha dictaminado que: *«[...] en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A. [...] dictar Resolución, Declarando Desierto el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2019».* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Declarar desierta** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2019 "PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ARTÍCULOS INFORMÁTICOS" – ID. N° 358.260, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Ignacio E. Chaco Acost
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay